✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Regim.to desta Villa como lo tiene de costumbre conviene a saber
el S.r Cdo. Dn. Fran.co Calderon Gouv.or por su Mag.d
Dn. Pedro Fran.co Ximenez Cuevas = D. Fran.co Martinez de Robles
diecisiete Dn. Antonio de Robles Jou.a Don Pedro Montero de Leon
Dn. Gmes Sanchez muñoz = Dn. Alonso Conejero Marin
Dn. Fran.co Xiron de Zuniga y Loaysa Reg.res
Don Pedro Lopez Perez Procurador Sindico Gen.l
despacho a V.S. Para que se haga la notificacion de la Real Provision de
S. M. de su consejo de Hazienda para que el Admiro. q. remite
esta Villa a las Arcas R.s no se saquen mrs. algs.
por costas ni salarios ni con otro presupuesto se despache
Serv.o y se nombra por Comissario al S.r Dn. Ant.o
de Robles Jouvilla Reg.or
Acordaron q. los arbitrios concedidos para la paga del nuevo
Adm.or de los Arbitrios Donativo de medio R.l en cada arroba de lana y dos R.s
en cada arroba de Cobre q. se fabricare en el martinete q.
A Jou.a Muñoz estan aprovados por el S.r Gov.or de Villanueva de Cos
Infantes se publiquen para su observancia y se nombra
por adm.or a Alonso Jouvilla muñoz V.o desta Villa el
qual tenga libro de cuenta y razon para dar la compa
go. y se exerce en la forma q. la Villa les
propuso
Atento las ganancias de la Aceyte se a reconocido q. desde primero
de Henero deste año tienen de perdida mill doscientos y catorce reales
Aceyte a 64 mrs. y veinte y dos mrs. y se acordo se venda a sesenta y
quatro maravedis la libra